

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNO A SOLUCIONES COMERCIALES S A S
Nit: 900.529.753-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02222889
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 C 24 46 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lasolucionescomerciales.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8057953
Teléfono comercial 2: 8057945
Teléfono comercial 3: 3186516422

Dirección para notificación judicial: Diagonal 53D N° 21-18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
lasolucionescomerciales.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7033737
Teléfono para notificación 2: 7033687
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 4 de junio de 2012, inscrita el 8 de junio de 2012 bajo el número 01641189 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNO A SOLUCIONES COMERCIALES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal: A) Cualquier actividad comercial lícita. B) En desarrollo de este objeto, podrá la sociedad adquirir, conservar, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; C) Tomar en arrendamiento locales, fabricas, salones de exhibición y otros bienes inmuebles que sirvan a los fines principales de la sociedad. D) Girar, aceptar, negociar, descontar, etc. Toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales. E) Tomar interés como accionista fundador o no en otras compañías; fusionarse con ellas o incorporarse en ellas a absorberlas. F) Tomar dinero en mutuo, con garantías reales o personales, o sin ellas, y G) En general llevar a cabo todo acto de contrato que se relacione directamente con el objeto principal de la compañía, pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo decisión expresa tomada por la junta de socios para cada caso particular.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$600,000,000.00
No. de acciones : 20,000.00
Valor nominal : \$30,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$600,000,000.00
No. de acciones : 20,000.00
Valor nominal : \$30,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$600,000,000.00
No. de acciones : 20,000.00
Valor nominal : \$30,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, mientras estos no superen los cuatrocientos cincuenta millones (\$450'000.000) de pesos. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, tan solo dentro del marco autorizado. El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal

de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la junta directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas o la junta directiva. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o la junta directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, mientras estos no superen los cuatrocientos cincuenta millones (\$450'000.000) de pesos, y para los casos en que se exceda en el monto deberá acreditar autorización expresa de la junta directiva. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 18 de marzo de 2014, inscrita el 1 de abril de 2014 bajo el número 01822583 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Zarate Gomez Edgar	C.C. 000000098379990

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 6 de febrero de 2018, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el número 02300101 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Zarate Gaitan Juan Esteban	C.C. 000001032500936

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 01-2019 de Asamblea de Accionistas del 17 de septiembre de 2019, inscrita el 19 de septiembre de 2019 bajo el número 02507668 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Rojas Rodriguez Jose Ricardo	C.C. 000000079405350

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2013/01/08	Asamblea de Accionist	2013/01/11	01697198
01	2016/03/30	Asamblea de Accionist	2016/05/16	02103746
02	2017/12/29	Asamblea de Accionist	2018/02/07	02299958
01	2018/02/06	Asamblea de Accionist	2018/02/07	02300100

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4690
Actividad secundaria Código CIIU:	6493
Otras actividades Código CIIU:	4664

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	UNO A PUNTO 2
Matrícula No.:	02862668
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 4 B N° 65-24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	UNO A PUNTO DE VENTA
Matrícula No.:	02862679
Fecha de matrícula:	31 de agosto de 2017
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 69 No. 24 - 46 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre: UNO A SOLUCIONES COMERCIALES SAS
Matrícula No.: 03543362
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 69 A Sur 31 31
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.964.336.170

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de junio de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado